

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo, No. 2020 – 277 con solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial.

Sírvase Proveer. Barranquilla, 28 de junio de 2021.

LA SECRETARIA,

CARMEN CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veintiocho, (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : Ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2020-00277-00
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y
SERVICIOS AVALES
Demandado : ALVARO AUGUSTO ESTRADA QUINTERO
Asunto : Auto 28/08/2021 Auto decreta medida cautelar

Se presenta solicitud por el apoderado de la parte demandante, para el embargo de los dineros que posea en los bancos el demandado ALVARO AUGUSTO ESTRADA QUINTERO, identificado con cédula No. 79.053.952, lo cual por ser procedente conforme lo dispone el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea los demandados(a), ALVARO AUGUSTO ESTRADA QUINTERO, en los diferentes bancos de esta ciudad como son, - BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA, AGRARIO, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al Decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01. Líbrense los oficios correspondientes.

Clase de proceso : Ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2020-00277-00
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y
SERVICIOS AVALES
Demandado : ALVARO AUGUSTO ESTRADA QUINTERO
Providencia : Auto 28/06/2021 Auto decreta medida cautelar

Limítese el embargo a la suma de \$232.949.014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4f34edda046fd2125c08b3837413de0c01b20ea9aeea66cce4a7050d58492f5c

Documento generado en 28/06/2021 10:38:57 AM

Clase de proceso : Ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2020-00277-00
Demandante : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y
SERVICIOS AVALES
Demandado : ALVARO AUGUSTO ESTRADA QUINTERO
Providencia : Auto 28/06/2021 Auto decreta medida cautelar

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**